

RESOLUCION A.A.I.P. 47/18

Buenos Aires, 23 de julio de 2018

B.O.: 25/7/18

Vigencia: 25/7/18

Protección de datos personales. **Ley 25.326**. Medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los datos personales en medios “informatizados” y “no informatizados”. **Disp. D.N.P.D.P. 11/06 y 9/08**. Su derogación.

Art. 1 – Deróguense las Disp. D.N.P.D.P. 11, del 22 de setiembre de 2006, y 9, del 3 de setiembre de 2008, de la entonces Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 2 – Apruébese el documento denominado “Medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los datos personales en medios informatizados”, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I (IF-2018-34800234-APN-AAIP).

Art. 3 – Apruébese el documento denominado “Medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los datos personales en medios no informatizados”, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo II (IF-2018-34800290-APN-AAIP).

Art. 4 – De forma.

ANEXO I - Medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los datos personales en medios informatizados

ANEXO II - Medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los datos personales en medios no informatizados